



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0105 - 2018-MPH/A

Huanta, 17 de abril de 2018

VISTO:

La Opinión Legal N° 0130-2018-MPH/SGAJ/DTDC, emitido por el Subgerente de Asesoría Jurídica y el Informe N° 141-2018-MPH-SGPP/ASCT, respecto a la modificación presupuestal a nivel funcional programático, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0288-2017-MPH/A, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huanta para el Año Fiscal 2018;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el numeral 40.1 del artículo 40° precisa que: son modificaciones presupuestales en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional Vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto Institucional para las Actividades y proyectos, (...);

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el numeral 40.2 del artículo 40° precisa que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de los Gobiernos Locales" en su artículo 15° numeral 15.1 primer párrafo menciona que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias;

Que, mediante Informe N° 217-2018-MPH/SGIP-KRFV-JDFEO, el Jefe de la División de Formulación Estudios y Obras en coordinación con la Subgerente de Infraestructura Pública, solicitan la disponibilidad presupuestal para la certificación de S/ 25,000.00; para contratar los servicios de un supervisor y evaluador externo del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA EN LA RED VIAL VECINAL CANAYRE - CORONEL PORTILLO, JUNIN LIBERTAD - NUEVO PROGRESO - ROSARIO SANTILLANA - VIRGEN CCASA, EN LOS DISTRITOS DE LLOCHEGUA Y CANAYRE, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO", por un monto de S/ 25,000.00, donde autoriza destinar el presupuesto de la Meta 45 Cofinanciamiento Para Proyectos de Inversión.

Que, mediante Informe N° 141-2018-MPH-SGPP/ASCT, de fecha 13 de abril de 2018, el Subgerente de Planificación y Presupuesto, señala que previa autorización del Subgerente de Infraestructura Pública, se precisa que la habilitación presupuestal para contratar los servicios de un supervisor y evaluador externo denominado:

Juntos hacemos más ...!

"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA EN LA RED VIAL VECINAL CANAYRE - CORONEL PORTILLO, JUNIN LIBERTAD - NUEVO PROGRESO - ROSARIO SANTILLANA - VIRGEN CCASA, EN LOS DISTRITOS DE LLOCHEGUA Y CANAYRE, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO", por el monto de S/ 25,000.00, deberá ser a través de modificación presupuestal en el nivel funcional programático, asimismo, concluye que la precitada habilitación es viable y solicita la aprobación vía acto resolutivo, conforme a la propuesta detallada en el precitado Informe.

Por tanto, de conformidad a lo prescrito y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, Tipo 003 Créditos y Anulaciones, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta, para el Año Fiscal 2018, hasta por el monto de **S/ 25,000.00** (VEINTICINCO MIL CON 00/100 SOLES), para contratar los servicios de un supervisor y evaluador externo del proyecto: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA EN LA RED VIAL VECINAL CANAYRE - CORONEL PORTILLO, JUNIN LIBERTAD - NUEVO PROGRESO - ROSARIO SANTILLANA - VIRGEN CCASA, EN LOS DISTRITOS DE LLOCHEGUA Y CANAYRE, PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO", conforme al siguiente detalle:

SEC. FUNC.	DETALLE	FTE. FTO./RUBRO	ANULACIÓN	CRÉDITO
0045	* COFINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS DE INVERSION *	5 / 18	25,000.00	
0073	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS.	5 / 18		25,000.00
TOTAL S/			25,000.00	25,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Subgerencia de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria de Alcaldía hacer de conocimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para los fines que estimen pertinente.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR al Pleno de Concejo Municipal para su conocimiento y formalidad de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



19 ABR 2018

+ Expediente
19 folios
Luz Vanesa Taguada

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE



19 ABR 2018



19 ABR. 2018



19 ABR 2018



19 ABR 2018